Tercera.—La Administración no responde del caudal que se Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, y podrá obligar al concesionario a la instalación a su costa de los dispositivos de control o limitaciones de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, que no puede ser superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

y año.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se origen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con inde-

quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con inde-

quedando pronibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clse de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o subsistituir las servidumbres exisnecesarias para conservar o subsistituir las servidumbres exis-

Novena.—La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autori-za, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante za, e inclusive suspender totalmente el aprovechamento dirante el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre en el caso de no quedar caudal disponible una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del torrente lo que comunicará al Alcalde de Dosríus (Barcelona) para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los

para condenimento de los regantes.

Diez.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la

corriente del río realizadas por el Estado.

Once.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado. quedará caducada esta concesión, pasando a integrase aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

y accidentes dei trabajo y demas de caracter sociai.

Trece.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Catorce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Egea.

7869

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Accesos ferroviarios a la margen dere-cha de la ría de Aboño» en términos municipales de Carreño y Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierta efectos de subsanar los posibles errores que hubiera pódido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Deneral, por delegación del ilustrisimo senor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 25 y 26 de abril de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Carreño y Gijón (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares: titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m²)
	Día 25 de abril, a las diez treinta de la mañana. Término municipal de Carreño	
45	Ensidesa, Gijón	1.842
46	Hidroeléctrica del Cantábrico	68
47 48	La misma La misma	8
40	La misma	3 30
	Día 26 de abril y siguientes, a las diez treinta de la mañana. Término municipal de Gijón	
1	José González Alvarez	1.986
2	José Tuya Rodríguez y hermanos	503
3	El mismo	118
9	Constantino Palacio	20
10	Faustino Junquera	100
11	Constructora Internacional	927
12	La misma	38 ,5
13	La misma	205
14	La misma	1.256
15	La misma	488,5
16	La misma	87
17	La misma	195
18- 19	La misma La misma	72
20		1.152
20	La misma La misma	1.879
22	La misma	32,5 43,5
23	La misma	72
24	La misma	198
25	La misma	380
26	La misma	1.573,5
27	La misma	221
28	La misma	2
29	La misma	9Õ
30	La misma	427
31	Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A	44
32	La misma	107,5
33	La misma	213
34	La misma	58
35	La misma	280
36	La misma	3.198
37	La misma	67
38	La misma	951
39	La misma	1.734
40	La misma	405
41 42	La misma	1.064
42 43	Constructora Internacional, S. A La misma	500
43 44		966 310
***	La misma	910

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayun amientos de Carreño y Gijón (Oviedo), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior tras-lado al terreno.

Madrid 8 de abril de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

7870

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista de peaje Tarragona-Valencia, sec-ción II, rozo VI-A, término municipal de Vinaroz (Castellón).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 24 de febrero de 1975, el anejo de trazado del trozo VI-A, sección II, de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Vinaroz, declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes v derechos afectados implicita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido, Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva. Aprobado definitivamente por la Dirección General de Ca-

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asistir los interesados acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Término municipal de Vinaroz

Día 28 de abril de 1975, a las diez horas, fincas números: VN: 6, 25, 73, 80, 134, 155, 164, 174, 180, 184, 240, 75, 76, 2, 12, 3, 9.

Día 28 de abril de 1975, a las once horas, fincas números: VN: 4, 8, 5, 7, 10, 11, 13.

Día 28 de abril de 1975, a las doce horas, fincas números: V.N: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

Día 28 de abril de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: VN: 22, 24, 23, 27, 28, 29, 38

Día 28 de abril de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

VN: 39, 40, 292, 41, 42, C-2, C-3, 43, C-1, 44.

Día 28 de abril de 1975, a las dieciocho horas, fincas números: VN: 45, 46, 47, 48, 66, 49, 50.

Día 29 de abril de 1975, a las nueve horas, fincas números: VN: 52, 65, 53, 54, 55, 56-1, 256-1.

Día 29 de abril de 1975, a las diez horas, fincas números: VN: 56-2, 57, 58, 60, 61, 62, 63, C-4.

Día 29 de abril de 1975, a las once horas, fincas números: VN: 64, 67, 68, LE-R-1, 69, 70, C-5, LE-R-2, 71, 255-1.

Día 29 de abril de 1975, a las doce horas, fincas números: VN: 72, 197, 74, 79, 81, 82, 83.

Día 29 de abril de 1975, a las deciséis horas, fincas números: VN: 84, 225, 85, 86, 87, 88, 89.

Día 29 de abril de 1975, a las diecisiete horas, fincas números: VN: 90, 91, 92, 93, 94, 95, -, 97, 98.

Día 29 de abril de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

VN: 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108.

Día 30 de abril de 1975, a las nueve horas, fincas números: VN: 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, C-7, C-8.

Día 30 de abril de 1975, a las diez horas, fincas números: VN: 117, 118, 119, 120, 122, 121, 123 y 127.

Día 30 de abril de 1975, a tas once horas, fincas números: VN: 124, 125 LE-R-3, 129, 130, 148, 131, 132, 133.

Día 30 de abril de 1975, a las doce horas, fincas números: VN: 135, 136, 137, LE-R-5, LE-R-6, LE-R-8, 138, 218, 219, 146, C-9, 140.

Día 30 de abril de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: VN: 141, 142, 143, 144-1, 144-2, 145, 147, 149, 150.

Día 30 de abril de 1975, a las diecisiete horas, fincas nú-

VN: 151, 152, 153, 154, 158, 161, 160, 163.

Día 30 de abril de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

VN: 162, 214, 165, 166, 167, 168, 169.

Día 5 de mayo de 1975, a las diez horas, fincas números: VN: 170, C-10, 171, 172, 173, 175, 176-1, 176-2.

Día 5 de mayo de 1975, a las once horas, fincas números: VN: 177, 178, 183, 179, 182, 181-1, 181-2.

Dia 5 de mayo de 1975, a las doce horas, fincas números: VN: 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191,

Día 5 de mayo de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: VN: 192, 193, 194, 196, 198, 199, 200, 201, 202.

Día 5 de mayo de 1975, a las diecisiete horas, fincas números: VN: 203, 206-1, 204, 205, 206-2, 207, 208.

Día 5 de mayo de 1975, a las disciocho horas, fincas números: VN: 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 220, 221.

Día 6 de mayo de 1975, a las nueve horas, fincas números: VN: 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 235.

Día 6 de mayo de 1975, a las diez horas, fincas números: VN: 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 245, LE-R-11.

Día 6 de mayo de 1975, a las once horas, fincas números: VN: 241, 265, 666, 267, 242, 243, 246, 261, 262, 271.

Día 6 de mayo de 1975, a las doce horas, fincas números: VN: 247, 264, LE-R-9, 248, LE-R-12, 249, LE-R-13, 250, 251, 253.

Día 6 de mayo de 1975, a las dieciséis horas, fincas números:

VN: 254-1, 254-2, 255-2, 256-2, 257, 258, 259.

Día 6 de mayo de 1975, a las diecisiete horas, fincas nú-

VN: 260, LE-R-7, 263, LE-R-10, 268, 270, 269, 293, 294.

Día 6 de mayo de 1975, a las dieciocho horas, fincas números/ VN: 295, 296, 297, LE-R-4, 298, C-6, C-11, C-12, LE-616, LE-618, LE-620, LE-622, LE-624, LE-625, LT-614, LT-616, LTG-602.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de marzo de 1975, «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de marzo de 1975 y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, de fecha 14 de marzo de 1975. todo ello del presente año, y han sido expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vinaroz.

Respecto a las fincas que seguidamente se repación núblicar que como consecuencia de la información núbli-

de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

afectados.

Término municipal de Vinaroz

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio, Sup. = Superficie afectada, D. C. = Datos catastrales, Pol. = Polígono. Par. = Parcela, Alg. = Algarrobos. Al. = Almendros. Vñ. = Viña. O. = Olivos. Ag. = Agrios. Nr. = Naranjos. Co. Prop. = Camino do propiododos. C.º Prop. = Camino de propiedades.

dros, Vñ. = Viña, O. = Olivos Ag. = Agrios, Nr. = Naranjos, C.º Prop. = Camino de propiedades.

VN-3.—Tit. y dom.: Jaime Climent Bayarri. Av. Llecla, 23, 2.º 2.º Benicarló. Sup.: 710. D. C.: Pol. 38, par. 71. Alg. 4.º VN-5.—Tit. y dom.: Manuel Mundo Bueno. Benicarló. Sup.: 251. D. C.: Pol. 38, par. 63. Alg. 4.º VN-7.—Tit. y dom.: Manuel Mundo Bueno. Benicarló. Sup.: 480. D. C.: Pol. 38, par. 63. Al. U.º VN-7.—Tit. y dom.: José Antonio, Jesús y María del Carmen Gómez Sanjuán, San Ramón, 5, 3.º izquierda. Vinaroz. Sup.: 2.990. D. C.: Pol. 42, par. 12. Vñ. 3.º VN-23.—Tit. y dom.: Milagros Climent Climent. Pda. Capsades. Vinaroz, Sup.: 2.800. D. C.: Pol 42, par 13. Alg. 3.º VN-24.—Tit y dom.: José Antonio, Jesús y María del Carmen Gómez Sanjuán. San Ramón, 5, 3.º izquierda. Vinaroz. Sup.: 13.356. D. C.: Pol. 42, par. 12. O. 3.º VN-33.—Tit. y dom.: Benilio Prats Piñana, Del Soro, 10. Vinaroz. Sup.: 4.872. D. C.: Pol. 42, par. 15. Alg. VN-40.—Tit. y dom.: Emilio Prats Piñana, Del Soro, 10. Vinaroz. Sup.: 4.872. D. C.: Pol. 42, par. 7. Alg. 3.º VN-47.—Tit. y dom.: Noel Solsona Fabregat. Pla de Bober 8. Vinaroz. Sup.: 3.077. D. C.: Pol. 43, 44, par. 486. Vñ. 3.º VN-52.—Tit. y dom.: Antonio Llana Gil. Navarra, 27, 1.º Castellón. Sup.: 22.238. D. C.: Pol. 41, par. 20. Ag. 2.º VN-56.1.—Tit. y dom.: Luis Vives Ayora. Cervantes, 11. Tortosa. Sup.: 141. D. C.: Pol. 45, par. 56. O. 4.º VN-61.—Tit. y dom.: Miguel Juan Duatis Puente, 31. Vinaroz. Sup.: 4.324. D. C.: Pol. 41, par. 20. Nr. 2.º VN-62.—Tit. y dom.: Antonio Llana Gil. Navarra, 27, 1.º Castellón. Sup.: 5.707. D. C.: Pol. 41, par. 20. Ag. 2.º VN-65.—Tit. y dom.: Antonio Llana Gil. Navarra, 27, 1.º Castellón. Sup.: 5.707. D. C.: Pol. 41, par. 30. Alg. 2.º VN-65.—Tit. y dom.: Antonio Llana Gil. Navarra, 27, 1.º Castellón. Sup.: 5.707. D. C.: Pol. 41, par. 30. Alg. 3.º VN-67.—Tit. y dom.: Amparo Boix Hernández. De Cuarte, 52, Valencia. Sup.: 7.146, D. C.: Pol. 41, par. 36. Alg. 3.º VN-97.—Tit. y dom.: Amparo Boix Hernández. De Cuarte, 52, Valencia. Sup.: 7.146, D. C.: Po

VN-127.—Tit. y dom.: Joaquín Fargas Sancho. Carolinas, 17. Alcanar. Sup.: 7.530. D. C.: Pol 47, par. 18. Alg. 3.° VN-147.—Tit. y dom.: María Fabregat Queralt. Maestro Pedrell, 35. Alcanar. Sup.: 1.800. D. C.: Pol. 48, par. 102. O. 3.° VN-149.—Tit. y dom.: María Fabregat Queral y otros. Maestro Pedrell, 35. Alcanar. Sup.: 170. D. C. C.° Prop. VN-178.—Tit. y dom.: Juan Ortiz Pedra. Centellas, 5. Vinaroz. Sup.: 4.346. D. C.: Pol. Par. 34. O. 3.° VN-183.—Tit. y dom.: Juan Ortiz Pedra. Centellas, 5. Vinaroz. Sup.: 999. D. C.: Pol. 15, par. 65. O. 3.° VN-242.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarragona, 66, 2.° Vilafranca del Penedés. Sup.: 1.080. D. C.: Pol. 12, par. 82. O. 3.° VN-243.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarrago-VN-243.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarrago-VN-243.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarrago-VN-243.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarrago-

par. 82. O. 3.°

VN-243.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarragona, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés. Sup.: 5.772. D. C.: Pol. 14, par. 1. O. 5.°

VN-246.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarragona, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés. Sup.: 1.568. D. C.: Pol. 13, par. 5. O. 3.°

VN-262.1. Tit. - 3...

na, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés, Sup.: 1.568, D. C.: Pol. 13, par. 5. O. 3.º

VN-256-1.—Tit. y dom.: Luis Vives Ayora, Cervantes, 11.. Tortosa, Sup.: 793, D. C.: Pol. 45, par. 57. Alg. 4.º

VN-261.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarragona, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés. Sup.: 2.385. D. C.: Pol. 12, par. 81. O. 3.º

VN-282.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu. Av. Tarragona, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés. Sup.: 1.372. D. C.: Pol. 12, par. 80. Vñ. 3.º

VN-271.—Tit. y dom.: Pedro Almirall Roméu y otros. Av. Tarragona, 66, 2.ª Vilafranca del Penedés. Sup.: 712. D. C.: C.º Prop.

rragona, 66, 2.° VIIAITAILCA dei Tollect.

C.º Prop.

VN-292.—Tit. y dom.: Julián Brau Āgramunt. Costa y Borrás, 8. Vinaroz. Sup.: 284. D. C.: Pol. 42, par. 7. Alg. 3.°

VN-295.—Tit. y dom.: Joaquín Forner Peña. Pilar, 130 bis. Vinaroz. Sup.: 276. D. C.: Pol. 42, par 10. O. 3.°

VN-297.—Tit. y dom.: Agustina Peña Gonel. Pilar, 130 bis. Vinaroz. Sup.: 460. D. C.: Pol. 48, par. 130. Alg. 3.°

VN-298.—Tit. y dom.: Luis Jover Jover. Alcanar. Sup.: 20. D. C.: Pol. 48, par. 34. O. 4.°

Relación de bienes afectados por reposición de líneas eléctricas

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. = Destino. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Imp. Serv. = Imposición servidumbre.

LE-R-4.—Tit. y dom.: Agustina Peña Gonel, Pilar, 130 bis. Vinaroz. Sup.: 16. Imp. Serv.: 44. D. L. E.: 1 apoyo. D. C.: Pol. 48, par. 26, O.

Valencia, 11 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—1.340-D.

Nota.—Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Castellón. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan. 7871

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes de 19 de iunio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecer los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instrutdos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes; Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus

recinca y Oricina recinca de Construccionos num mismo sus informes; Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (*Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden ministerial de 19 de iunio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas

y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docertes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,
Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y cla-

Este Ministerio na resueito aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden..

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Municipio: Piedrahita. Localidad Piedrahita.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Grupo Virgen de la Vega. Titular: RR. de Santa Dorotea.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Par-vulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolars, constituído por un edificio situado en la calle Grupo Virgen de la

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Escuelas Betsaida».
Domicilio: Calle Monjas, 6.
Titular: Junta Municipal de Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Monjas, 6.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Técnica y Mercantil».

Demicilio: Calle Menéndez Pelayo, 144.

Titular: Adolfo Sejas Nazabal.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Menéndez Pela-

Municipio: Barcelona.
Localidad Barcelona.
Denominación: «Jesús-María».
Domicilio: Rambla Cazador, 6-12.
Titular: Religiosas de Jesús y María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Rambla Cazador, números 6-12.
Se extingue el Conseio Escolar Primario «Gandina Thevenet»

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Gandina Thevenet» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación «La Esperanza».
Domicilio: Quinto, 1.
Titular: Parroquia de Nuestra Señora de la Esperanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Prescolar core dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos y conocidad para 120 puertos escelaros constituído por vulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por cuatro edificios situados en la calle Quinto, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Dio-

cesano del que dependía dicho Centro.

Municipio Calafat.
Localidad: Calafat.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Calle Pío Forn. 1.
Titular: Congregación Religiosas de Dominicas de la Ense-

ñanza.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Pío Forn, 1.

Municipio: Pineda de Mar.
Localidad: Pineda de Mar.
Denominación: «Sant Jordi».
Domicilio: Mosén Jacinto Verdaguer, sin número.

Titular: Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardin de Infancia y dos unidades de Páryulos, y capacidad para 120 puestos escolares, consti-tuído por un edificio situado en la calle Mosén Jacinto Verdaguer, sin número,